



---

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE  
ALIMENTOS EN EL EXPEDIENTE N° 00957-2015-0-  
2402-JP-FC-03, DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI,  
2021.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL  
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN  
DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**AUTOR**

**DREYFUS PANDURO LUIS JULIO  
ORCID: 0000-0002-6032-2736**

**ASESOR**

**Mgtr. PEÑA PAQUIAURE, RAÚL WALTER  
ORCID ID: 0000-0002-9161-6032**

**PUCALLPA – PERÚ**

**2021**

## **TÍTULO**

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE ALIMENTOS EN EL  
EXPEDIENTE N° 00957-2015-0-2402-JP-FC-03, DISTRITO  
JUDICIAL DE UCAYALI, 2021.**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTOR**

Dreyfus Panduro Luis Julio

ORCID: 0000-0002-6032-2736

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote,

Estudiante de Pregrado Pucallpa- Perú

### **ASESOR**

Mgr. Peña Paquiaure, Raúl Walter

ORCID ID: 0000-0002-9161-6032

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y

Ciencia Política Pucallpa- Perú

### **JURADO**

Paulet Hauyun, David

ORCID: 00000003-4670-8410

Presidente

Aspajo Guerra, Marcial

ORCID: 0000-0001-6241-221X

Miembro

Pimentel Moreno, Edgar

ORCID: 0000-0002-7151-0433

Miembro

**HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR**

.....  
Dr. Paulet Hauyun, David  
Presidente

.....  
Mg. Aspajo Guerra, Marcial  
Miembro

.....  
Mg. Pimentel Moreno, Edgar  
Miembro

.....  
Mgr. Peña Paquiaure, Raúl Walter  
Asesor

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios padre todo poderoso por la vida que me brinda, a mis hijos por el soporte emocional y fuente de inspiración, a la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote por brindarme la oportunidad de ser profesional.

Autor : Dreyfus Panduro Luis Julio

## **DEDICATORIA**

A Dios padre todo poderoso por la vida que me brinda, a mi adorada madrecita, y mis hijos por ser soporte emocional y fuente de inspiración.

**Autor : Dreyfus Panduro Luis Julio**

## RESUMEN

El presente estudio se planteó como problema general ¿Cuáles son las Características del Proceso de alimentos según los parámetros normativos y jurisprudenciales pertinentes sobre el Expediente N° 00957- 2015-0-2402-JP-FC-03, del Distrito Judicial de Ucayali, 2021. Como objetivo general fue determinar las características del proceso. Diseño no experimental, se ejecutó con el objetivo de determinar las características del proceso de alimentos, el , la población estuvo constituida por el expediente de estudio, del que se recogió las características por medio de la ficha de recolección de información para el análisis y el procesamiento de los datos se hizo con el programa informático Excel 2010, en la cual se elaboró tablas gráficas y porcentuales, y se obtuvo las siguientes conclusiones: Las características muestran la identificación plena de los sujetos procesales, la presentación de pruebas insuficientes y con deficiencia, la posición de las partes fueron generalmente contradictoria en cuanto a los agraviados y el cumplimiento de los plazos relativamente con retraso; cuyas características y dimensiones consolidan las características del expediente materia de estudio. Se concluyó que las características muestran el cumplimiento de los plazos, claridad en las resoluciones, pertinencia en las resoluciones decisorias y la calificación jurídica de los hechos.

Palabras claves: alimentos, Características, proceso.

## **ABSTRACT**

The present study was raised as a general problem: What are the Characteristics of the Food Process according to the pertinent normative and jurisprudential parameters on File No. 00957- 2015-0-2402-JP-FC-03, of the Judicial District of Ucayali, 2021 The general objective was to determine the characteristics of the process. Non-experimental design, it was executed in order to determine the characteristics of the food process, the, the population was constituted by the study file, from which the characteristics were collected through the information collection sheet for analysis and analysis. Data processing was done with the Excel 2010 computer program, in which graphic and percentage tables were prepared, and the following conclusions were obtained: The characteristics show the full identification of the procedural subjects, the presentation of insufficient and deficient evidence, the position of the parties was generally contradictory regarding the aggrieved parties and the relatively late compliance with the deadlines; whose characteristics and dimensions consolidate the characteristics of the file under study. It was concluded that the characteristics show compliance with the deadlines, clarity in the resolutions, relevance in the decision-making resolutions and the legal classification of the facts.

Keywords: food, Characteristics, process.



## CONTENIDO

TITULO.....	ii
EQUIPO DE TRABAJO.....	iii
HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR.....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
DEDICATORIA .....	iv
RESUMEN .....	v
ABSTRACT .....	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. REVISION DE LA LITERATURA.....	12
2.1. Antecedentes.....	12
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	18
2.2.1. Bases teóricas sustantivas .....	18
2.2.1.1.1. La familia.....	18
2.2.1.1.2. Característica .....	19
2.2.1.1.3. Importancia.....	20
2.2.1.1.4. Vinculación con la obligación alimentaria.....	20
2.2.1.1.5. Alimentos.....	21
2.2.1.1.5.1. Código Civil.....	21
2.2.1.1.5.2. Código de los Niños y Adolescentes.....	22
2.2.1.2.1. Características de los alimentos .....	22
2.2.1.2.2. Clasificación de alimentos .....	23
2.2.1.2.2.1. Por su origen .....	23
2.2.1.2.2.2. Por su objetivo .....	24
2.2.1.2.2.3. Por su amplitud .....	24
2.2.1.3. Obligación alimentaria.....	24
2.2.1.3.1. Orden de prelación de los obligados alimentarios .....	24
2.2.1.4. Criterios para la determinación de la pensión de alimentos.....	25
2.2.2. Bases teorías parte procesal .....	26
2.2.2.1. El proceso civil .....	26
2.2.2.2. El proceso sumarísimo.....	26
2.2.2.2.1. Tramite del proceso de alimentos .....	26
2.2.2.2.2. Los puntos controvertidos en el proceso judicial en estudio.....	27
2.2.2.2.3. La prueba .....	27
2.2.2.2.3.1. Objeto de la prueba .....	27

2.2.2.2.3.2. Las pruebas actuadas en el proceso de estudio .....	27
2.2.2.2.3.2.1. Documentos .....	27
2.2.2.2.3.2.2. Documentos actuados .....	28
2.2.2.2.4. La sentencia .....	28
2.2.2.2.4.1. Determinación final de la sentencia en proceso de estudio.....	28
2.3. Marco Conceptual.....	29
III. HIPOTESIS .....	30
3.1. Hipótesis General.....	30
3.2. Hipótesis Específico .....	30
IV. METODOLOGÍA.....	31
4.1. Diseño de la investigación .....	32
4.2. Población y muestra.....	33
4.3. Definición y operacionalización de variables .....	33
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	34
4.5. Plan de análisis.....	35
4.6. Matriz de consistencia.....	36
3.7. Principios éticos .....	28
VI. RESULTADOS .....	30
5.1. Resultados .....	30
5.2. Análisis de resultados.....	32
V. CONCLUSIONES .....	34
Referencias Bibliografías.....	35
Anexo 1. Guia de Observación .....	38
Anexo 2. Declaración del compromiso ético y no plagio .....	39
Anexo 3. Cronograma de actividades .....	41
Anexo 4. Presupuesto .....	43

## **INDICE DE CUADROS**

### Cuadros de resultados

Tabla 1.Respecto al cumplimiento de los plazos .....	30
Tabla 2.Respecto a la Claridad en las resoluciones judiciales .....	30
Tabla 3.Respecto Pertinencia de los medios probatorios ofrecidos por las partes .....	31
Tabla 4.Respecto a la Idoneidad de la calificación jurídica de los hechos.....	31

## I. INTRODUCCIÓN

El poder judicial asume un rol central respecto al constitucionalismo de los derechos y activo en la protección de los derechos fundamentales, y en general en la adecuación del ordenamiento jurídico a los principios constitucionales. Esto porque, una parte, como hemos visto, el modelo del constitucionalismo de los derechos prevé la presencia de un control judicial de constitucionalidad, para verificar la conformidad a constitución de las leyes o de los demás actos jurídicos. Y por la otra porque, una vez que la constitución es percibida como un fuente del derecho a todos los efectos, y dicho sea de paso de rango superior, de hecho es inevitable que esta entre de manera preponderante en el juego de la argumentación jurídica; y así, incluso en un sistema de control concretado de constitucionalidad en donde el control de constitucionalidad es atribuido a un órgano específico, es inevitable que los jueces comunes en sus actividades ordinarias de interpretación y aplicación hagan referencia a la constitución y al catálogo de los derechos fundamentales contenido en ella o deducible a ella.

Cabe precisar que el alimento es un derecho constitucionalmente reconocido cuyo fin es la subsistencia del menor en donde abarca sus estudios, vestimenta, habitación instrucción y capacitación. etc.

Por lo antes mencionado la finalidad de la presente investigación, tiene como objeto determinar e identificar las características del proceso de alimentos, desarrollado en el Exp. N° 00957-2015-0-2402-JP-FC-03; a fin de determinar si el proceso, fue desarrollado con las garantías del debido proceso.

Cuya importancia es relevante porque permitirá conocer las características de los actos procesales más importantes desarrollados, los cuales debieron desarrollarse de manera

correcta, ya que se obtuvo sentencias favorable en ambas instancias en el proceso alimentos.

Por último, la metodología de la investigación es descriptiva, con un diseño no experimental, transversal, retrospectivo, pues se observaron los fenómenos tal como se dan en su contexto natural para analizarlos posteriormente se realizó el planeamiento de la investigación, se formuló la caracterización del problema para determinar los diversos actos procesales en el desarrollo del proceso, permitirá conocer si el proceso se desarrolló de manera adecuada, asimismo se verificará, si se cumplió con los plazos, que sujetos procesales participaron en el proceso, que tipo de participación realizaron los sujetos procesales.

Muchos de los procesos, incurren en irregularidades en la etapa de investigación preparatoria, ya que no se arma una adecuada estrategia de investigación utilizando de manera correcta los medios de prueba, los cuales serán útiles para la eficiencia del proceso.

Siendo así, tomando en cuenta el contexto descrito y el expediente judicial asignado, se ha formulado el siguiente enunciado: ¿Cuáles son las características del proceso de alimentos, en el Expediente N° 00957-2015-0-2402-JP-FC-03, del Distrito Judicial de Ucayali, 2021?

Objetivos de la investigación:

Determinar las características del proceso de alimentos, en el Expediente N° 00957-2015-0-2402-JP-FC-03, del Distrito Judicial de Ucayali, 2021.

Objetivos Específicos

Identificar el cumplimiento del plazo en todo el proceso.

Identificar las resoluciones decisorias de primera y segunda instancia

Identificar la pertinencia de los medios probatorios del proceso

Identificar la calificación jurídica de los hechos del proceso

Justificación de la investigación:

A nivel práctico, permitirá conocer que medios de prueba debe utilizarse para eficacia del proceso de alimentos.

A nivel teórico, las características estructurales del proceso, así como permitirá conocer los conceptos de los diversos actos procesales que se generan en las etapas del proceso. A nivel social, en la necesidad de desmitificar la complicación y reserva de los procesos en determinados pretensiones, lo cual será de utilidad para sociedad.

## II. REVISION DE LA LITERATURA

### 2.1. Antecedentes

Internacionales

Moreira, (2017) en su tesis titulada “*Falencias del Proceso en las Demandas de Alimentos Contra Responsables Subsidiarios Afecta los Derechos de Grupos Vulnerable en el Cantón Quevedo*”, tesis pre grado para optar título de Abogada, Universidad Técnica de Babahoyo, Quevedo – Los Ríos, Ecuador, tuvo como objetivo Establecer las características de las falencias que tienen los procesos o causas de las demandas de alimentos contra los responsables subsidiarios que afecta a los derechos de los grupos vulnerables del cantón Quevedo, en el año 2010?. Tipo cualitativo con diseño se aplicó las técnicas de encuestas y entrevistas. finalmente que concluye; que si existe la vulneración de los derechos de terceras personas, especialmente de las personas mayores adultas, desde el momento que sin justificación alguna se recepta una demanda y se le da trámite legal, sin existir documento alguno que justifique la imposibilidad de los obligados principales.

Gonzales, (2017) En su tesis titulada “*La necesaria regulación en el código civil del estado de México, en cuanto a la reducción de pensión alimenticia*”. Tuvo como objetivo realizar un análisis Jurídico del término referente a la disminución de la pensión alimenticia y la falta de regulación específica en el Código Civil vigente en el Estado de México y concluyo Después de hacer un análisis de la historia del establecimiento de los deberes alimenticios sobre todo en nuestro país, y más específicamente de la regulación en nuestro Estado; de los conceptos y definiciones citados en esta investigación, de las opiniones de expertos en psicología, así como de las leyes, tratados y convenios internacionales firmados por nuestro país, se llegó a la

conclusión de que una reducción de una pensión alimenticia además de afectar a los menores en diversas áreas no se encuentra regulado en lo general y mucho menos en aras de salvaguarda el bienestar integral de los niños, por lo cual con la propuesta de regulación que se propone, se busca precisamente dicho cometido, que es garantizar su desarrollo en todos los aspectos desde el emocional hasta el económico, sin vulnerarse el derecho a la vida digna del deudor y del acreedor alimenticio, respetándose a la vez el principio de equidad y el interés superior del menor.

Baltazar, (2015) en su tesis titulada *“la prueba de solvencia económica anticipada a la audiencia de conciliación con el fin de aplicar el principio constitucional de celeridad y de economía en los procesos de alimentos provisionales. Propuesta de reforma”*

Su objetivo fue de dar solución a los diferentes conflictos y problemas sociales que se producen por falta de una normativa legal acorde a la realidad actual de nuestra Sociedad y de los cuales los afectados son los menores al no poder tener una vida tranquila que se la merecen.

En cuanto a los métodos aplicados durante el desarrollo de la investigación se han utilizado: el método científico, método analítico sintético, método inductivo, método deductivo, método comparativo: En cuanto a las técnicas se ha utilizado la encuesta y la entrevista: En la Discusión: La Verificación de Objetivos: se ha verificado que los objetivos tanto el general como los específicos han sido cumplidos: la Hipótesis ha sido contrastada y se ha logrado comprobar positivamente; también contiene: La Propuesta de Reforma Jurídica que ha sido establecida con el afán de proteger y hacer valer los derechos de los menores afectados.

Por eso es necesario crear una verdadera reforma que vaya de acuerdo a la realidad



actual de la Sociedad, y mucho más cuando estamos protegidos por nuestra Constitución, que garantiza los derechos de las personas en general y más aún de los menores.

### **Nacionales**

Chávez, (2017) en su tesis titulada “*La Determinación de las Pensiones de Alimentos y los Sistemas Orientadores de Cálculo*”, tesis pre grado para optar título de Abogada, Universidad Ricardo Palma, Lima, tuvo como objetivo que concluye; El derecho de alimentos es un derecho complejo porque advierte la presencia de importantes bienes jurídicos en juego. Ante ello, es el juez el que emite las sentencias correspondientes y muchas veces, mientras una de las partes considera que son sumas irrisorias, otras, por parte del que debe cumplir la obligación, lo ve como un monto imposible de pagar y es allí donde nace una gran complicación de intereses, el cual deja sobre los hombros del juez una gran responsabilidad.

Salas, (2016) en su tesis titulada “*Pensión alimenticia y su influencia en las condiciones de vida familiar de los niños y niñas registrados en la Demuna de la municipalidad de rio grande, condesuyos, Arequipa, 2016.*” Tuvo como objetivo lo siguientes: Determinar la influencia de la pensión alimenticia en las condiciones de vida familiar de los niños y niñas registrados en la DEMUNA de la Municipalidad de Rio Grande, Condesuyos: con diseño de investigación no Experimental Transversal. Tipo Explicativo – causal. La investigación tuvo como ámbito de estudio DEMUNA de la Municipalidad de Rio Grande, Condesuyos, Arequipa, tomándose como universo a los 60 casos de alimentos, que se presentaron en los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año, aplicándose la encuesta a las madres de estos menores para demostrar la influencia de la pensión de alimentos en las condiciones de vida.

En ese sentido, se formuló la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo influye la pensión alimenticia en las condiciones de vida familiar de los niños y niñas registrados en la DEMUNA de la Municipalidad de Rio Grande, Condesuyos?, planteándose como Objetivo General: Determinar la influencia de la pensión alimenticia en las condiciones de vida familiar de los niños y niñas registrados en la DEMUNA de la Municipalidad de Rio Grande, Condesuyos. Por lo que, se dio como respuesta tentativa al problema la siguiente Hipótesis: ES PROBABLE QUE: La omisión y/o la baja pensión de alimentos influyan en las deficientes condiciones de vida familiar que presentan los niños y niñas registrados en la DEMUNA de la Municipalidad de Rio Grande, Condesuyos, 2016.

Finalmente, se presenta la comprobación de hipótesis, las conclusiones y se plantean algunas sugerencias con respecto a la problemática planteada. Concluyéndose con los anexos, donde se incluye el instrumento de investigación, el diagnóstico situacional de la Municipalidad seleccionada para el estudio y algunas fotografías que demuestran el trabajo de campo que se realizó por parte de las bachilleres.

Carhuapoma, (2013) en su tesis titulada *“Las sentencias sobre pensión de alimentos vulnera el principio de igualdad de género del obligado en el distrito de ascensión período 2013”*. Tuvo como objetivo lo siguiente: Si bien los criterios que debe observar el Juez para la determinación de una pensión alimentaria se encuentran expresamente previstos en el artículo 481 o del Código Civil Peruano (capacidad del obligado y necesidad del alimentista), creo necesario valorar el contenido que los administradores de justicia les otorgan a fin de establecer los presupuestos básicos que deben utilizarse en la determinación de una pensión eficaz que cubra las necesidades del alimentista. Los resultados que presento se basan en un estudio cualitativo con la aplicación de

métodos probabilísticos, para los cuales se analizó 1 00 expedientes con sentencia de primera instancia tramitados en el Juzgado de Paz Letrado de Ascensión del Distrito Judicial de Huancavelica, en el año 2013. Sobre esta base se ha formulado el problema de investigación en los siguientes términos ¿En qué medida las sentencias sobre pensión de alimentos vulnera el Principio de Igualdad de Género del obligado en el Distrito de Ascensión - periodo 2013? Asimismo el objetivo general fue planteado en los siguientes términos: Determinar la relación de las sentencias sobre pensión de alimentos y el Principio de Igualdad de Género del obligado en el Distrito de Ascensión - periodo 2013. Como método general se utilizó el método hermenéutico como específicos el científico, inductivo, deductivo, analítico y sintético; para la recolección de datos, el proceso y la contratación de la hipótesis se han empleado técnicas de investigación documental y el fichaje; asimismo, sus instrumentos fueron los expedientes judiciales y las fichas de datos sobre la sentencia sobre pensión de alimentos y el Principio de Igualdad, la misma que tiene asociado un nivel de validez mediante la opinión de los expertos y confiabilidad por el estadístico Alfa de Cronbach del 70%. Para el tratamiento de los datos se ha acudido al análisis estadístico, usando la estadística descriptiva e inferencia! con el estadístico "r" de Pearson. Los resultados arribados muestran que se ha rechazado la hipótesis nula, por consiguiente se ha aceptado la hipótesis alterna en el sentido de que las sentencias sobre pensión de alimentos, se relaciona de forma significativa con el Principio de Igualdad de Género del obligado en el Distrito de Ascensión- periodo 2013. Como conclusión del trabajo en mención se tiene el hecho que la evidencia empírica ha corroborado el hecho que las sentencias sobre pensión de alimentos se relaciona de forma significativa con el Principio de igualdad de Género del obligado en el Distrito de Ascensión periodo 2013.

La intensidad de la relación hallada es de  $r=78\%$  que tienen asociado una probabilidad  $p.=0,0$

### **Local**

Collazos, (2019) en su tesis titulada “*Aplicación del interés superior del Niño en las demandas de alimentos en los juzgados de paz letrado de coronel portillo, 2016 – 2018*” su objetivo fue: El interés superior del niño, es un tema muy controvertido, se cree que el interés superior del niño es una directriz vaga, indeterminada y sujeta a múltiples interpretaciones, tanto de carácter jurídico como psicosocial, que constituiría una especie de excusa para tomar decisiones al margen de los derechos reconocidos.

Razón por la cual en el presente trabajo de investigación se afirmará que el principio del interés superior del niño y del adolescente no se invoca por los abogados ni por el órgano jurisdiccional en los procesos de alimentos seguidos en los juzgados de paz letrado de la provincia de Coronel Portillo, periodos 2016-2018, lo que perjudica a los alimentistas.

La investigación tiene una estructura que contempla el reglamento, que se componen por el diseño de la investigación, planteamiento del problema y la descripción del problema. La metodología en el cual se tiene un enfoque teórico o pura, que tiene alcance de la investigación cuantitativa por corresponder al ámbito de las ciencias sociales, en el que se propusieron instrumentos y técnicas. Los resultados son aspectos que contemplan la investigación en el que se procesaron la información recogida de la muestra de estudio, que están representadas mediante tablas y figuras, discusión de resultados, finalmente, las conclusiones y recomendaciones.

Cueva, (2020) en su tesis titulada “*Calidad de sentencias sobre alimentos en el expediente N°00399-2017-0-2402-JR-F-01 distrito judicial de Ucayali, 2018*” su

*objetivo fue:*

La investigación tuvo como problema ¿Cuál es la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre pensión alimenticia, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° N°00399-2017-0-2402- JP-FC-01 Distrito Judicial de Ucayali, 2018?; El objetivo fue determinar la calidad de las sentencias en estudio. Es de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La unidad de análisis fue un expediente judicial seleccionado mediante muestreo por conveniencia, para recolectar los datos se utilizaron las técnicas de la observación y el análisis de contenido, y como instrumento una lista de cotejo validada mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la sentencia en su parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a la sentencia de primera instancia fueron de rango: muy alta, alta y alta; y de la sentencia de segunda instancia: alta, alta y alta. Finalmente, la calidad de ambas sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango alta en ambas instancias, respectivamente.

## **2.2. Bases teóricas de la investigación**

### **2.2.1. Bases teóricas sustantivas**

#### **2.2.1.1.1. La familia**

La familia es considerada como una institución dentro de la cual las personas nacen, se desarrolla y mueren, por ello debemos entender que su regulación responde a la necesidad de protegerla, debido a la importancia que posee para el desarrollo de la persona y de toda la sociedad. Así como lo menciono Juan Pablo II: “En la familia se fragua el futuro de la sociedad.

Así mismo la familia se encuentra reconocida en la Declaración Universal de los

Derechos Humanos en su artículo 16° también hace referencia al término familia y afirma que es el elemento natural, universal y fundamental de la sociedad, la misma que tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

#### **2.2.1.1.2. Característica**

Según (Varsi, 2012), menciona que la característica de la familia son:

- a) La familia como organismo social, natural y jurídico, presenta características o situaciones que la convierten en particular y singulares que la hacen ser diferentes de otras:-
- b) Universalidad, por cuanto la familia está y ha estado siempre en la vida del ser humano ya que está vista como un medio de satisfacción de intereses tanto personales como grupales. La familia es una estructura natural que trasciende y se proyecta como un organismo socio - universal.
- c) Plataforma afectiva, sentimientos humanos en los cuales se forja la familia, sentimientos como el amor, la comprensión. El lazo espiritual que une a las personas es invaluable, incuantificable. Se menciona que las relaciones humanas siempre se encuentran llenas de afecto y las que identifican a la familia sustancial y cuando ellas carecen de afecto se habla de una familia formal.
- d) Influencia formativa, la familia es considerada la primera escuela en la formación integral de la persona, aquella que trasmite valores, costumbres, creencias y es considerada un centro cultural que enseña respeto, religión, etc.
- e) Importancia social, consideran a la familia como una organización social conformada por personas que respetan, ejercen valores y llevan una vida social como ciudadanos. Se dice que mientras en la familia se tiene hijos, en la

sociedad se tienen ciudadanos.

- f) Comunidad Natural, sabemos que el ser humano por instinto se integra, crece y se desarrolla en una familia y ella forja sus raíces en la naturaleza humana que cumple algunos de los fines como la de los instintos y el cuidado de los demás.(pag.48)

#### **2.2.1.1.3. Importancia**

La importancia de la familia radica en que es el primer grupo a la que un individuo pertenece y es allí donde se aprenden reglas, pensamientos, costumbres, reacciones, entre otras cosas; es la institución donde se aprenden valores, comportamientos y una educación básica como la que desprenden rutinariamente el núcleo familiar.

#### **2.2.1.1.4. Vinculación con la obligación alimentaria**

La regulación de la familia no se limita a establecer quiénes son parientes ni cual es significado de familia. El sistema jurídico busca determinar los derechos y obligaciones de cada miembro del grupo familiar, así como establecer el funcionamiento del mismo, normar el régimen de bienes y la administración de estos, predecir las formas concretas de la asistencia recíproca entre los miembros de la familia, entre otras funciones.

En resumen, debe tenerse presente que la obligación alimentaria es una relación que se da entre determinadas personas y sólo entre ellas. Pues bien, los primeros y principales obligados a prestar alimentos son los padres respecto de sus hijos. Por ausencia de los padres, los prestarán: 1) Los hermanos mayores de edad; 2) Los abuelos; 3) Los parientes colaterales hasta el tercer grado; y, 4) Otros responsables del niño o adolescente, en el orden indicado. Dado su carácter de deber esencial, no solo jurídico, sino principalmente natural y moral<sup>44</sup>, debemos tener presente que este orden

se encuentra estipulado en el artículo 93 del Código de Niños y Adolescentes y cuando el beneficiario es niño o adolescente. (Cusi, 2014)

#### **2.2.1.1.5. Alimentos**

Los alimentos constituyen una principal institución de amparo familiar en la medida que buscan la satisfacción de las necesidades básicas del alimentista y, por ende, la preservación de su vida, salud e integridad, sin que se contemple jurídicamente algún interés lucrativo a costa del alimentante. Sin la institución alimentaria tales derechos de la persona se verían en un riesgo muy grave de afectarse.

Según (Hernandez, 200), menciona la definición de alimentos, donde encontramos que los alimentos son las asistencias que por la ley, contratos o testamentos se dan algunas personas para su manutención y subsistencia, esto es, para comida, bebida, vestido, habitación. Además de la educación e instrucción, cuando el alimentista es menor de edad, o en caso de necesidad del adulto o adulto mayor. Asimismo Según Nuestro Código Civil lo define, como todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, según la situación y posibilidades de la familia. Se deduce que dentro de este concepto esta comprendidos los recursos indispensables para la subsistencia de la persona, pero no sólo sus necesidades orgánicas, sino también de todo aquello que le permita vivir en forma tranquila y decorosa, para que lógicamente no ponga en peligro su existencia.

##### **2.2.1.1.5.1. Código Civil**

El artículo 472 del Código Civil conceptúa a los alimentos de este modo : “Se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia medica, según la situación y posibilidades de la familia. Cuando el alimentista es menor de edad, los alimentos comprenden también su educación, instrucción y



capacitación para el trabajo”.

#### **2.2.1.1.5.2. Código de los Niños y Adolescentes**

Según Código de los Niños y Adolescentes Ley Nro. 27337, en su artículo 92, define a los alimentos, se considera alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño o del adolescente. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa del postparto .

#### **2.2.1.2.1. Características de los alimentos**

Sabemos que los alimentos tienen ciertas características que los hacen diferentes de otras obligaciones y derechos. El derecho de alimentos y sus características son propias. El artículo 487° del Código Civil establece que: “El derecho de alimentos es intrasmisible, irrenunciable, etc.

- a) Personal, el derecho de alimentos es *intuitu personae*, lo que significa es que es estrictamente personal.
- b) Intrasmisible, se podría decir que esta característica guarda relación con la primera a que siendo personalísima se encuentra relacionada a la subsistencia de la persona quien se encuentra impedida de transmitir su propio derecho.
- c) El derecho de alimentos se extingue con la muerte del alimentante o alimentista no cabría suponer que se extenderá el derecho a los herederos del alimentante salvo por obligación de la ley como es el caso del artículo 474° y 478° del Código Civil en el que ante la muerte del deudor, el acreedor podrá hacer valer su derecho frente a los demás parientes llamados por la ley. Por otro lado, ante el fallecimiento del alimentista no podría extenderse a sus familiares por cuanto los alimentos satisfacen necesidades personales e

individuales.

- d) Irrenunciable, el derecho de alimentos no nace de un simple contrato que se encuentra a merced de las partes, es aquel derecho que se encuentra fuera de todo comercio y hacerlo sería igual a renunciar a él y eso implicaría el desamparo del alimentista.
- e) Intransigible, sabemos que toda tipo de acuerdos, implica cierta renuncia de derechos, esto no es aceptado en el Derecho de Alimentos puesto que el mismo se encuentra fuera de comercio.
- f) Es circunstancial y variable.**
- g) No hay sentencia alguna referida a alimentos que tenga carácter definitivo. Ello depende de las circunstancias: si estas varían, se modifica a su vez la obligación alimentaría, aumentando, disminuyendo a haciendo cesar la respectiva cuota. Únicamente permanecerá inalterable la sentencia si se mantienen los presupuestos de hecho sobre cuya base se expidió. Es común que en las resoluciones judiciales sobre alimentos se acostumbre, para evitar la expedición reiterada de fallos, fijar en la sentencia 'un factor de actualización de valor de la cuota alimentaría.

#### **2.2.1.2.2. Clasificación de alimentos**

##### **2.2.1.2.2.1. Por su origen**

**Voluntarios:** Este tipo de alimentos tiene como fuente de la obligación la voluntad libre y es establecida como una declaración por pacto o por una disposición testamentaria. Como por ejemplo, cuando se establece una obligación alimentaria a favor de un tercero por un contrato.

**Legales:** Esta obligación nace de la propia ley como la del marido y la esposa, padres

e hijos y demás descendientes, es referida a la obligación entre personas que tienen una relación de parentesco. Por ejemplo los ex cónyuges que presentan una situación de indigencia, los concubinos por indemnización, etc.

#### **2.2.1.2.2.2. Por su objetivo**

Naturales: Los alimentos comprenden elementos fundamentales para la vida y sustento de la persona como el vestido, vivienda, salud entregada a favor de este.

Civiles: Referentes a otras necesidades de la persona como las morales e intelectuales. Son aquellos alimentos necesarios para la sociabilidad de la persona dentro de su entorno.

#### **2.2.1.2.2.3. Por su amplitud**

Para que cumplan en satisfacer sus necesidades naturales y civiles, es decir los dos en conjunto.

#### **2.2.1.3. Obligación alimentaria**

En aplicación del artículo 92° del Código de Niños y Adolescentes, son los padres los obligados a proveer el sostenimiento de los hijos, al igual que el artículo 6° de la Constitución Política del Perú donde de forma literal dice: “...encontramos que el objetivo de la política nacional de población, es difundir y promover la paternidad y maternidad responsable, sin menoscabar el derecho de las familias y de las personas a decidir.

En el artículo 6° de la Constitución se sostiene que los padres tienen la obligación de brindar alimento a sus hijos, al igual que educarlos, darles seguridad y ellos, por el contrario, tienen el deber de honrarlos, respetarlos, asistirles . (Código civil de los niños y adolescentes - ley N°27337, 2000)

#### **2.2.1.3.1. Orden de prelación de los obligados alimentarios**

El artículo 475° del Código Civil señala que cuando se trate de dos o más obligados:  
“Los alimentos, cuando sean dos o más los obligados a darlos, se prestan en el orden siguiente:

- 1.- Por el cónyuge.
- 2.- Por los descendientes.
- 3.- Por los ascendientes.
- 4.- Por los hermanos.

Por ausencia de los padres o desconocimiento de su paradero, prestan alimentos en el orden de prelación siguiente:

1. Los hermanos mayores de edad;
2. Los abuelos;
3. Los parientes colaterales hasta el tercer grado; y
4. Otros responsables del niño o del adolescente”.

#### **2.2.1.4. Criterios para la determinación de la pensión de alimentos**

La institución de los alimentos tiene la finalidad de otorgar sustento para el beneficio y desarrollo del ser humano, pero este desarrollo no es meramente biológico sino destinado al mantenimiento y sustento social, es por ese motivo que la salud y la recreación son importantes factores para el alimentista.

**La ley:** El principal requisito para que sea regulado los alimentos es que se la ley la que establezca tal obligación. La ley impone dicha obligación por una infinidad de motivos siendo uno de los principales y la base del mismo, el deber de asistencia para el mantenimiento de la vida humana.

Vinculo legal necesario que debe existir entre el alimentista y alimentante.

## **2.2.2. Bases teorías parte procesal**

### **2.2.2.1. El proceso civil**

Es el conjunto de las actividades del Estado y de los particulares con las que se realizan los derechos de éstos y de las entidades públicas, que han quedado insatisfechos por falta de actuación de la norma de que derivan.

### **2.2.2.2. El proceso sumarísimo**

En este artículo se fijan las pautas para recurrir a esta vía procedimental, tomando como eferentes a la cuantía materia de la pretensión; sin embargo , hay casos en que al margen de los parámetros de la competencia objetiva, esta vía procedimental se encuentra preestablecida por ley o porque la fije, en atención a la naturaleza de la pretensión en debate. Los incisos 1 y 5 hacen referencia a la pretensión (Alimentos, separación convencional y divorcio ulterior, interdicción, desalojo e interdictos), para asumir este modelo procedimental bajo los criterios que describe el artículo 547 del CPC.

#### **2.2.2.2.1. Tramite del proceso de alimentos**

**CODIGO PROCESAL CIVIL;** Se tramita por la vía procedimental sumarísimo, con forme lo señala el artículo 546 Inciso 1 del CPC.

Artículo 156 del Código Procesal Civil, se tramitan en proceso sumarísimo los siguientes asuntos contenciosos:

1. Alimentos.
2. Separación convencional y divorcio ulterior.
3. Interdicción.
4. Desalojo.
5. Interdictos.
6. Los que no tienen una vía procedimental propia, son inapreciables en dinero o hay

duda sobre su monto o, porque debido a la urgencia de tutela jurisdiccional, el juez considere atendible su empleo;

7. Aquellos cuya estimación patrimonial no sea mayor de cien unidades de referencia procesal, y

8. Los demás que la ley señale

#### **2.2.2.2.2. Los puntos controvertidos en el proceso judicial en estudio**

Los puntos controvertidos determinados fueron:

- a) Acreditar las necesidades alimenticias de la menor (...)
- b) Acreditar las posibilidades económicas del obligado a prestar alimentos.
- 4) Acreditar si el demandado tiene otras cargas familiares.

Expediente N° 00957- 2015-0-2402-JP-FC-03

#### **2.2.2.2.3. La prueba**

Jurídicamente, se denomina, así a un conjunto de actuaciones que dentro de un juicio, cualquiera sea su índole, se encaminan a demostrar la verdad o falsedad de los hechos aducidos por cada una de las partes, en defensa de sus respectivas pretensiones en un litigio.

##### **2.2.2.2.3.1. Objeto de la prueba**

(Rodríguez, 1995) , precisa que el objeto de la prueba judicial es el hecho o situación que contiene la pretensión y que el actor debe probar para alcanzar que se declare fundada la reclamación de su derecho.

##### **2.2.2.2.3.2. Las pruebas actuadas en el proceso de estudio**

###### **2.2.2.2.3.2.1. Documentos**

Un documento es un testimonio material de un hecho o acto realizado en funciones por instituciones o personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, registrado en una

unidad de información en cualquier tipo de soporte en lengua natural o convencional.

#### **2.2.2.2.3.2.2. Documentos actuados**

Partida de nacimiento de la menor.

Certificado de estudios de la menor

#### **2.2.2.2.4. La sentencia**

Es una resolución judicial realizado por un Juez a través del cual se pone fin a la instancia o al proceso en definitiva, pronunciándose en decisión expresa, precisa y motivada sobre la cuestión controvertida declarando el derecho de las partes, o excepcionalmente sobre la validez de la relación procesal. (Cajas, 2008)

##### **2.2.2.2.4.1. Determinación final de la sentencia en proceso de estudio**

Por los fundamentos expuestos, con criterio de conciencia y administrando Justicia a nombre de la Nación, decidieron:

FUNDADA EN PARTE la demanda de ALIMENTOS, interpuesta por la señora (...), en representación de su menor hija (...), contra el señor (...) ORDENO que el demandado (...) acuda a su menor hija (...) con una pensión alimenticia **mensual** y adelantada ascendente a la suma total de **SI. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** de los ingresos económicos que perciba el demandado por cualquier concepto. DISPONGO que la suma de dinero fijada por pensión de alimentos, sea depositada por el demandado en la cuenta de ahorros N° **04-512-215942** del Banco de la Nación, la misma que se encuentra a nombre de la demandante (...), en su condición de representante legal de la menor alimentista, resultando que dicho mandato rige desde la notificación con la demanda. DEBIENDO el demandado, cumplir con lo ordenado, bajo apercibimiento de inscribirse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, en el caso de incumplimiento de tres cuotas

sucesivas o a solicitud de parte, conforme lo señala la Ley N°28970.DÉJESE SIN EFECTO los alcances de la N° 01, de fecha 06 de julio del 2015, del incidente de asignación anticipada signado con el N° 00957-2015-77-2402-JP-FC-03.EXONÉRESE al demandado de la condena de costos y costas, dada a la naturaleza del presente proceso.

Leído que fuera la presente sentencia a las partes, la demandante dijo encontrarse conforme, mientras que el apoderado del demandado refirió que no se encuentra conforme, y que interpondrán recurso de apelación; **CONCEDIÉNDOSE** el plazo de **TRES DÍAS** a fin de que sustenten su recurso impugnatorio y presente el arancel judicial respectivo, bajo apercibimiento de *de declararse el consentimiento de la sentencia dictada en el acto de la audiencia única*: quedando notificados los presentes con la suscripción del acta, con lo que termino firmando, por ante mí. Lo que certifico.

### **2.3. Marco Conceptual**

#### **Cónyuge:**

Se denomina cónyuge a cualquiera de las personas físicas que forman parte de un matrimonio. El término «cónyuge» es de género común, es decir, se puede usar para referirse a un hombre o a una mujer.

#### **Sentencia**

Una sentencia es una resolución de carácter jurídico que expresa una decisión definitiva sobre un proceso (que puede ser penal o civil). Es decir, la sentencia judicial da por finalizado un litigio o pleito.

#### **Fallo**

Es una orden de un tribunal que constituye la sentencia con respecto a una demanda. Si se emite un fallo en su contra, el cobrador de deudas tendrá herramientas más firmes,



como un embargo, para cobrar la deuda. Un fallo judicial es el resultado oficial de una demanda en un tribunal.

### **Caracterización**

Se trata de realizar un análisis profundo de los procesos teniendo en cuenta los elementos que originan que estos procesos tengan un principio y un final.

### **Audiencia**

La idea más difundida de audiencia es que ésta es una metodología para la toma de decisiones judiciales; las partes entregan al juez información relevante para su pretensión u oposición, para que éste tome una decisión; esta metodología opera sobre la base de reunir a las partes involucradas en un proceso y permite que entre ellos se genere un intercambio verbal de información relevante adversarial para la decisión que se solicita.

## **III.**

## **HIPOTESIS**

### **3.1. Hipótesis General**

El proceso judicial sobre la caracterización del proceso de Alimento en el expediente N°00957- 2015-0-2402-JP-FC-03; Distrito Judicial de Ucayali, 2021.

### **3.2. Hipótesis Específico**

- Se identificó el cumplimiento de los plazos en la sentencia de primera y segunda instancia del proceso de alimentos.
- Se identificó la correcta aplicación de claridad en las resoluciones de primera y segunda instancia.
- Se identificó la aplicación del debido proceso y las pertinencias entre los medios probatorios con los puntos controvertidos.
- Se identificó la valoración jurídica de los hechos en el proceso

## **IV.METODOLOGÍA.**

### **4.1. El tipo y nivel de investigación**

#### **4.1.1. Tipo cuantitativo – cualitativo.**

**Cuantitativo.** Porque la investigación se inició con el planteamiento de un problema de investigación, delimitado y concreto; está referido a los aspectos específicos externos del objeto de estudio y el marco teórico que orientó la investigación fue elaborado sobre la base de la revisión de la literatura Hernández, Fernández & Baptista, (2010).

**Cualitativo.** Porque la investigación se fundamenta en una perspectiva interpretativa, centrada en el entendimiento del significado de las acciones, sobre todo de lo humano Hernández, Fernández & Baptista, (2010).

El perfil cualitativo del presente trabajo se evidencia como tal, en la ocurrencia simultánea del análisis y la recolección de datos, son actividades necesarias para identificar los indicadores de la variable. Además; el objeto de estudio (el proceso) es un producto del accionar humano, registra la interacción de los sujetos procesales; por lo tanto, para analizar los resultados se aplicó la hermenéutica (interpretación) basada en la literatura especializada que conforman las bases teóricas de la investigación, sus actividades centrales fueron: a) sumersión al contexto procesal (para asegurar el acercamiento al fenómeno y, b) Ingresar a los compartimentos que componen el proceso judicial, recorrerlos palmariamente; para identificar en su contenido los datos correspondientes a los indicadores de la variable.

#### **4.1.2 Nivel de la investigación**

**Exploratorio.** Porque la investigación se aproxima y explora contextos poco estudiados; además la revisión de la literatura revela pocos estudios respecto a las

características del objeto de estudio y la intención es indagar nuevas perspectivas. Hernández, Fernández & Baptista, (2010).

En este sentido, no es viable afirmar que el conocimiento se haya agotada respecto del objeto de estudio, por el contrario, el proceso judicial es un contexto donde operan diversas variables, no solo las que se examinaron en el presente trabajo. Se insertaron antecedentes próximos a la variable examinada. En síntesis, es un trabajo de naturaleza hermenéutica.

**Descriptiva.** Porque la investigación describe propiedades o características del objeto de estudio; en otros términos, la meta del investigador(a) consiste en describir el fenómeno; basada en la detección de características específicas. Además, la recolección de la información sobre la variable y sus componentes, se manifiesta de manera independiente y conjunta, para luego ser sometido al análisis. Hernández, Fernández & Baptista, (2010).

En la presente investigación, el nivel descriptivo, se evidenciará en diversas etapas: 1) en la selección de la unidad de análisis (Expediente judicial, porque es elegido de acuerdo al perfil sugerido en la línea de investigación: proceso laboral, concluido por sentencia, con interacción de ambas partes, con intervención mínima de dos órganos jurisdiccionales) y 2) en la recolección y análisis de los datos, basada en la revisión de la literatura y orientados por los objetivos específicos.

#### **4.2. Diseño de la investigación**

**No experimental.** Cuando el fenómeno es estudiado conforme se manifestó en su contexto natural; en consecuencia los datos reflejarán la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad de la investigador (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

**Retrospectiva.** Cuando la planificación y recolección de datos comprende un fenómeno ocurrido en el pasado (Hernandez, Fernandez & Baptista, 2010)

**Transversal.** Cuando la recolección de datos para determinar la variable, proviene de un fenómeno cuya versión pertenece a un momento específico del desarrollo del tiempo Hernández, Fernández & Baptista, (2010).

En el presente estudio, no hay manipulación de la variable; por el contrario las técnicas de la observación y análisis de contenido se aplican al fenómeno en su estado normal, conforme se presentó en la realidad. Los datos fueron recolectados del contexto natural, donde están registrados (expediente judicial) que contiene al objeto de estudio (proceso judicial).

#### **4.3. Población y muestra.**

El universo y la muestra está conformada por la, unidad de caso; Exp. N° 00957-2015-0-2402-JP-FC-03, en el proceso de alimentos.

#### **4.4. Definición y operacionalización de variables**

Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada”.

Variables	Conceptual	Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Caracterización del Proceso de Alimento	Alimentos consiste en el sustento necesario y sobrevivencia de una persona	Es un instrumento de control para mantener el equilibrio social y en otros casos restituirlos. Respuesta de la aplicación de escala de valoración del expediente	Sujetos procesales. Medios de prueba Posición de las partes Cumplimiento de plazos.	identificar los sujetos procesales identificar los medios probatorios. identificar los medios de prueba Identificar el cumplimiento de los plazos	Catagórica, ordinal, del instrumento de valoración de del expediente y de la investigación

#### 4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el recojo de datos se aplicarán las técnicas de la *observación*: punto de partida del conocimiento, contemplación detenida y sistemática, y *el análisis de contenido*: punto de partida de la lectura, y para que ésta sea científica debe ser total y completa; no basta captar el sentido superficial o manifiesto de un texto sino llegar a su contenido profundo y latente Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez; (2013).

Ambas técnicas se aplicarán en diferentes etapas de la elaboración del estudio: en la detección y descripción de la realidad problemática; en la detección del problema de investigación; en el reconocimiento del perfil del proceso judicial; en la interpretación

del contenido del proceso judicial; en la recolección de datos, en el análisis de los resultados, respectivamente.

El instrumento a utilizar será una guía de observación, respecto al instrumento (Arias, 1999, p.25) indica: (...) son los medios materiales que se emplean para recoger y, almacenar la información”. En cuanto a la guía de observación Campos y Lule (2012, p. 56) exponen “(...) es el instrumento que permite al observador situarse de manera sistemática en aquello que realmente es objeto de estudio para la investigación; también es el medio que conduce la recolección y obtención de datos e información de un hecho o fenómeno. El contenido y diseño está orientado por los objetivos específicos; es decir saber qué se quiere conocer, focalizándolo en el fenómeno o problema planteado, se inserta como **anexo 2**

#### **4.6. Plan de análisis.**

Se utilizará un Procesador Sistematizado, el cual permitirá analizar la información clasificada, almacenada y reflejada en los cuadros y gráficos estadísticos, y se trasladara a un procesador de sistema computarizado que nos ha permitido aplicar las técnicas estadísticas apropiadas, teniendo en cuenta el diseño formulado para la contratación de la hipótesis. En la presente investigación, se ha trabajado en el programa Microsoft Word . La misma que se realizara en tres etapas:

Selección y exploración de información. Ya teniendo el tema en específico se seleccionaron diversos temas relacionados al mismo, teniendo en cuenta los objetivos de la investigación para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno.

Estructuración y organización de la información. En esta fase se inició a dar forma al proyecto, partiendo de la introducción, a la vez se tuvo en cuenta el prototipo de la universidad.

Análisis y sistematización de la información Actividad de naturaleza más consistente  
Se contó con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas. Durante esta etapa, los datos recolectados, fueron apoyados en las bases teóricas que conforman la revisión de la literatura.

#### **4.7. Matriz de consistencia.**

En opinión de Ñaupas, Mejía, Novoa, & Villagómez, (2013), “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” (p. 402).

Por su parte, Campos (2010) expone: “Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación” (p. 3).

En el trabajo se utiliza el modelo básico suscrito por Campos (2010) al que se agregará el contenido de la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos. A continuación la matriz de consistencia de la presente investigación.

Es un proceso metodológico que consiste en presentar analítica y sistemáticamente el problema de investigación, los objetivos, dimensiones, metodología, indicadores, que componen la investigación, partiendo desde lo más general a lo más específico; es decir que estas en dimensiones, áreas, aspectos, indicadores, índices, subíndices, ítems; mientras si son concretas solamente en indicadores, que permita al investigador tener una idea integral de la investigación.

TITULO: Caracterización del proceso de alimentos, en el Expediente N° 00957- 2015-0-2402-JP-FC-03, del Distrito Judicial de Ucayali, 2021.

Problema	Objetivos	Variables	Hipótesis	Metodología
<p><b>General</b></p> <p>¿Cuáles son las características del proceso de alimentos, en el Expediente N° 00957- 2015-0-2402-JP-FC-03, del Distrito Judicial de Ucayali, 2021?</p>	<p><b>General:</b></p> <p>Determinar las características del proceso de alimentos, en el Expediente N° 00957- 2015-0-2402-JP-FC-03, del Distrito Judicial de Ucayali, 2021.</p> <p><b>Específicos:</b></p> <p>Identificar el cumplimiento del plazo de todo el proceso</p> <p>Identificar las resoluciones decisorias de primera y segunda instancia</p> <p>Identificar la pertinencia de los medios probatorios del proceso</p> <p>Identificar la calificación jurídica de los hechos del proceso</p>	<p>Características del proceso de alimentos</p>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>El proceso judicial sobre caracterización del proceso de Alimento en el expediente N°00957- 2015-0-2402-JP-FC-03; Distrito Judicial de Ucayali, 2021 evidenció las siguientes.</p> <p><b>ESPECIFICO</b></p> <p>Se identificó el cumplimiento de los plazos en la sentencia de primera y segunda instancia del proceso de alimentos.</p> <p>Se identificó la correcta aplicación de claridad en las resoluciones de primera y segunda instancia.</p> <p>Se identificó la aplicación del debido proceso y las pertinencias entre los medios probatorios con los puntos controvertidos.</p> <p>Se identificó la valoración jurídica de los hechos en el proceso.</p>	<p><b>Tipo:</b> Cualitativa-cuantitativa.</p> <p><b>Nivel:</b> Exploratoria – Descriptiva.</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental, Transversal, retrospectivo</p> <p><b>TECNICAS/ INSTRUMENTOS</b></p> <p><b>TECNICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Análisis documental</li> <li>▪ Observación</li> </ul> <p><b>INSTRUMENTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lista de cotejo</li> </ul> <p>Bibliográficas</p>



#### **4.8. Principios éticos**

Son líneas de acciones que permiten que el trabajo de investigación no solamente sea autentico, si no también que cumpla con los parámetros y perfiles establecidos en las diferentes normativas, que rigen la investigación.

Koepsell y Ruiz (2015), clasifica los principios éticos:

Cuando se trata de la investigación y se trabaja con las personas, tiene que haber el respeto humano, la confiabilidad, y privacidad. El cual estos principios no solo se tratan de trabajar con las personas vinculadas en la investigación, sino que también involucren a personas voluntariamente, brindando informaciones que ayuden a comprender los derechos fundamentales, si de alguna manera las personas se encuentran vulnerables.

La palabra de un investigador debe de ser razonable tomando el juicio con cautela para asegurar que sus conocimientos no den a hablar que son injustas. Debe de ser reconocido la equidad en todos los participantes con todos los derechos de poder acceder a sus resultados. Como investigador tiene que estar pendiente del equilibrio de los que participan en las actividades y procedimientos.

Libre participación y derecho a estar informado

Las personas que desarrollan actividades de investigación tienen el derecho a estar bien

informados sobre los propósitos y finalidades de la investigación que desarrollan, o en la que participan; así como tienen la libertad de participar en ella, por voluntad propia.

En toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigados o titular

de los datos consiente el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.

Beneficencia no maleficencia. Se debe asegurar el bienestar de las personas que participan en las investigaciones. En ese sentido, la conducta del investigador debe responder a las siguientes reglas generales: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios.

El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurar que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder

a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación.

Integridad científica.

La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional.

La integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación.

Asimismo, deberá mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.

## VI. RESULTADOS

### 5.1. Resultados

Determinar las características del proceso de alimentos, en el Expediente N° 00957- 2015-0-2402-JP-FC-03, del Distrito Judicial de Ucayali, 2021

**Tabla 1. Cumplimiento de los plazos en el proceso**

Tabla 1. Respecto al cumplimiento de los plazos

CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS				
Titular del acto	Acto procesal	Norma legal	Cumplió	
			Si	No
Juez	Requisitos y anexos de la demanda	Artículo N° 424,425 del CPC.	x	-
	Admisión de la demanda	Artículo N° 566 del CPC.	x	-
	Traslado de la demanda	Artículo N°430 CPC.	x	
	Emplazamiento de la demanda	Artículo N°431CPC.	x	
	Sentencia de primera instancia	Artículo N°481CPC		
	Sentencia de segunda instancia	LEY N° 28439 - Ley que simplifica las Reglas de Proceso de Alimentos Artículo 365 del Código Procesal Civil	x	

**Tabla 2. Claridad en las resoluciones judiciales**

Tabla 2. Respecto a la Claridad en las resoluciones judiciales

Resolución Judicial	contenidos de la resolución	criterios	cumple	
Resolución N°1 06-07-2015	ADMISORIO DE DEMANDA Cumpliendo el órgano jurisdiccional con emitir dicha resolución dentro del plazo de ley.	Coherencia y claridad. Lenguaje entendible. Fácil comprensión del público.	X	

Resolución N°8 01-09-2015	SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA. Declara fundada en parte la demanda de alimentos interpuesta por (..) contra (..)	Coherencia y claridad. Lenguaje entendible. Fácil comprensión del público.	X	
Resolución N°16 21-06-2016	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA: Confirma en parte a la resolución 08-09-17, expedido por el tercer Juzgado de Paz Letrado en donde declara fundada en parte la demanda de pensión de alimento. Modificándola en cuanto al monto fijado.	Coherencia y claridad. Lenguaje entendible. Fácil comprensión del público.	X	

**Tabla 3. Pertinencia de los medios probatorios ofrecidos por las partes**

*Tabla 3. Respecto Pertinencia de los medios probatorios ofrecidos por las partes*

Medios probatorios	Contenido de resolución	Criterios	Respuesta	
			SI	NO
DOCUMENTALES  Medios probatorios presentados por el demandante	Acta de Nacimiento Consulta RUC de la SUNAT	PERTINENCIA CONDUCENCIA UTILIDAD	X	
Medios probatorios presentados por el demandado	Acta de Nacimiento Declaración jurada de sus ingresos en la suma de <i>Si.</i> 450.00 nuevos soles		X	

**Tabla 4. Idoneidad de la calificación jurídica de los hechos**

*Tabla 4. Respecto a la Idoneidad de la calificación jurídica de los hechos*

Hechos Facticos	Base legal	Cumple	
		si	no
Mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2015 obrante de folios 11 a 14, la señora (...), en representación de su menor X, interpone demanda de AUMENTO DE ALIMENTOS contra el señor (...). Solicita que el demandado cumpla con acudiría a su menor hija con una pensión alimenticia mensual de SI. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).	Ley N°28439  Artículo 566-A al Código Procesal Civil.	X	

**Fuente:** Expediente N° 00536-2017-0-0201-JR-LA-01

## 5.2. Análisis de resultados

### Respecto al cumplimiento de plazo: inicio y termino

Dentro del proceso de alimentos tramitado en vía sumarísimo, se puede evidenciar que los plazos si se ha cumplido admitiendo la demanda seguido el emplazamientos conforme la norma lo establece mediante escrito de fecha 20 de julio del 2015 contrastar con el Art. N° 124 CPC que literalmente explicita. En primera instancia, los decretos.

### Respecto a la Claridad en la aplicación de la normatividad en el proceso civil

Para demostrar la claridad de la sentencia se ha recurrido al C.P.C. Art.122 con la pretensión de interpretar y contrastar el contenido y suscripción de las sentencias, en efecto cabe precisar y señalar que las resoluciones cumplen con los mínimos requisitos de Ley en su contenido y finalidad, lo que se evidencia en el Cuadro de guía De observación.

### Respecto a la pertinencia de los medios probatorios

Es principio de lógica jurídica que las partes prueben los hechos que tengan. Este principio rector en materia procesal ha sido recogido por el artículo 196 de nuestro ordenamiento procesal civil, que establece que la carga de la prueba corresponde a quien afirma hechos que configuran su pretensión o a quien los contradice alegando nuevos hechos.

### **Respecto a la calificación jurídica de los hechos**

En cuanto a las condiciones que garantizan el debido proceso se ha observar los mecanismos de solución de conflictos, De carácter heterocompositivo, considerando el debido proceso en su dimensión formal o procesal, el mismo que hace referencia a todas las formalidades y pautas que garantizan a las partes el adecuado ejercicio de sus derechos, Teniendo como referente Constitución Política del Perú Artículo 139° Son principios y derechos de la función jurisdiccional: La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional.

## V.CONCLUSIONES

De acuerdo a lo establecido en el objetivo general, el estudio revela las características del proceso, en términos de: cumplimiento de plazos, claridad de las resoluciones, aplicación del derecho al debido proceso, pertinencia de los medios probatorios, y calificación jurídica de los hechos. En consecuencia basado en los resultados la conclusión.

Se concluye que en el proceso en específico si se respetaron en su mayoría los plazos establecidos ya que por la carga procesal dentro del sistema de justicia no se llegan a cumplir con lo establecido en el código, en lo que respecta a la claridad se parecía que el magistrado redacto una sentencia clara para la sociedad, ya que no solo los que administran justicia revisan las sentencias, siguiendo el debido proceso el magistrado realizo un análisis riguroso para finalmente tomar una decisión idónea, el cual fue resuelta por el magistrado, de acuerdo a los medios probatorias, el magistrado las valoro adecuadamente ya que invoco todas las leyes necesarias para resolver, en la calificación jurídica, el magistrado hizo un buen desarrollo ya que la evaluó de manera integral para el desarrollo del proceso de alimento.

## Referencias Bibliográficas

- Balcazar, L. (2015). *LA PRUEBA DE SOLVENCIA ECONOMICA ANTICIPADA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION CON EL FIN DE APLICAR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE CELERIDAD Y DE ECONOMIA EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS PROVISIONALES. PROPUESTA DE REFORMA*. Loja - Ecuador: Universidad Nacional de Loja area juridica, social y Administrativa .
- Carhuapoma, K. (2013). *"LAS SENTENCIAS SOBRE PENSIÓN DE ALIMENTOS VULNERA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL OBLIGADO EN EL DISTRITO DE ASCENSIÓN. PERÍODO 2013*. Huancavelica -Peru: Universidad de Huancavelica.
- Chavez, M. (2017). *La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientados del calculo*. Lima - Peru: Universidad Ricardo Palma.
- Código, C. (2000). *Código civil de los niños y adolescentes - ley N°27337*. Lima - peru: Jurista Editores.
- Collazos, V. (2018). *APLICACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LAS DEMANDAS DE ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE CORONEL PORTILLO, 2016 - 2018*. Pucallpa - Peru: Universidad nacional de Ucayali.
- Cueva, V. (2020). *CALIDAD DE SENTENCIAS SOBRE ALIMENTOS EN EL EXPEDIENTE N°00399-2017-0-2402-JP-FC-01 DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, 2018*. Pucallpa - Peru: Universidad Uladech Católica.
- Cusi. (viernes de abril de 2014). <https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1129/TESIS-Mar%C3%ADa%20Susan%20Ch%C3%A1vez%20Montoya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Obtenido de <https://andrescusi.files.wordpress.com/2014/03/codigo-civil-comentado-tomo-iii.pdf>.
- Gonzales, J. (2017). *LA NECESARIA REGULACIÓN EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUANTO A LA REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA*. Mexico: Universidad Autónoma del estado de Mexico.
- Hernandez, C. (200). *Procesos sumarisimo, alimentos*. Lima- peru: Edición jurídica.
- Hernandez, Fernandez & Baptista. (2010). *Metodología de la investigación*. Mexico: ISBN:978-607-15-02-91-9.
- Moreira, Y. (2017). *Falencias en las demandas de alimentos contra responsables subsidios afecta los derechos de grupos vulnerable en el canton quevedo*. Ecuador: Universidad técnica de Babahoyo.
- Ñaupas, Mejía, Novoa, & Villagómez. (2013). *Metodología de la investigación*. Bogotá - Colombia: Ediciones de la U.



- Rodriguez, L. (1995). *La Prueba en el Proceso Civil*. Lima: Printed in Peru.
- Salas, C. (2016). *PENSIÓN ALIMENTICIA Y SU INFLUENCIA EN LAS CONDICIONES DE VIDA FAMILIAR DE LOS NIÑOS Y NIÑAS REGISTRADOS EN LADEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, CONDESUYOS AREQUIPA, 2016*. Arequipa - Peru: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN DE AREQUIPA.
- Varsi, r. (2012). *La Familia - Jurisprudencia sobre Derecho de Familia: Dialogo con la jurisprudencia*. Lima - Peru: Gaceta juridica.

A

N

E

X

O

S

## Anexo 1. Guía de Observación

<b>OBJETO DE ESTUDIO</b>	<b>Cumplimiento de plazos</b>	<b>Aplicación de la claridad en las resoluciones</b>	<b>Aplicación del derecho al debido proceso</b>	<b>Pertinencia de los medios probatorios</b>	<b>Idoneidad de la calificación jurídica de los hechos</b>
Cuáles son las características del proceso de alimentos, en el Expediente N° 00957-2015-0-2402-JP-FC-03, del Distrito Judicial de Ucayali, 2021	X	X	X	X	X

## **Anexo 2. Declaración del compromiso ético y no plagio**

Mediante el presente documento denominado *Declaración de compromiso ético y no plagio* el autor del presente trabajo de investigación titulado: **Caracterización del proceso de alimentos, en el Expediente N° 00957-2015-0-2402-JP-FC-03, del Distrito Judicial de Ucayali, 2021.** Declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumplo con precisar que éste trabajo forma parte de una línea de investigación dentro del cual se tiene como objeto de estudio las sentencias, se aplicó un diseño metodológico común, por lo tanto, es posible que tenga similitud en ese sentido y se explica, porque forma parte de dicha línea. También se declara que al examinar las sentencias se tuvo acceso a nombres, apellidos, datos que individualizan a los partícipes del proceso judicial, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales, siendo el único aspecto inserto en las sentencias examinadas el resto de contenido es conforme a su fuente de origen. El análisis aplicado se hizo en ejercicio del derecho establecido en el artículo 139 inciso 20 de la Constitución Política del Estado. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal acorde con la línea de investigación del cual se deriva, trabajado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, de modo *que al utilizar las fuentes para su elaboración no hay copia, ni uso de ideas, apreciaciones, citas parafraseadas o citas textuales, etc. Tomadas de cualquier fuente sean en versión física o digital, sin mencionar*

*de forma clara y exacta su origen o autor, por el contrario, en todos los casos se ha incorporado la cita y referencias respectivas conforme orienta las normas APA, previsto en la Universidad. En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma el presente documento.*

Pucallpa, 06 de Junio 2021



-----  
Tesista: Dreyfus Panduro ,Luis Julio  
Código de estudiante: 1806172158  
DNI N°76813960

### Anexo 3.Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																
N°	ACTIVIDADES	AÑO 2021 - I														
		I UNIDAD							II UNIDAD							
		SEMANA							SEMANA							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	Socialización del Spa/Informe final del trabajo de investigación y artículo científico.	X														
2	Presentación del primer borrador del Informe Final.		X													
3	Mejora de la redacción del primer borrador del Informe Final.			X												
4	Primer borrador de artículo científico.				X											
5	Programación de la segunda tutoría grupal/Mejoras a la redacción del Informe Final y artículo científico.					X										
6	Revisión y mejora del informe final.						X									
7	Revisión y mejora del artículo científico.							X								
8	Programación de la tercera tutoría grupal/Calificación del Informe Final, artículo científico y ponencia por el DT.								X							
9	Calificación sustentación del Informe Final, artículo científico y ponencia por el JI.									X						
10	Calificación y Sustentación del Informe Final y artículo científico por el JI (2da. Revisión).										X					
11	Calificación y Sustentación del Informe Final y artículo científico por el JI (2da. Revisión).											X				
12	Calificación y Sustentación del Informe Final y artículo científico por el JI (2da. Revisión).												X			
13	Calificación y sustentación del Informe Final y artículo científico por el JI (2da. Revisión).													X		

14	Calificación y sustentación del Informe Final y artículo científico por el JI (2da. Revisión).																X	
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

#### Anexo 4. Presupuesto

<b>Presupuesto desembolsable (Estudiante)</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% o numero</b>	<b>Total (S/.)</b>
<b>Suministros</b>			
- Impresiones			
- Fotocopias			
- Empastado			
- Papel Bond A-4 (500 hojas)			
<b>Servicios</b>			
- Uso de Turnitin			
<b>Sub Total</b>	50.00	2	100.00
<b>Gastos de viaje</b>			
- Pasajes para recolectar información			
<b>Sub total</b>			
<b>Total de presupuesto desembolsable</b>			
<b>Presupuesto no desembolsable (Universidad)</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% o numero</b>	<b>Total (S/.)</b>
<b>Servicios</b>			
- Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
- Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
- Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
- Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
<b>Sub total</b>			400.00
<b>Recurso humano</b>			
Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
<b>Sub total</b>			252.00
<b>Total de presupuesto no desembolsable</b>			652.00
<b>Total (S/.)</b>			



# BASES TEORICAS - DREYFUS

---

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

6%

INDICE DE SIMILITUD

12%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

14%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

## FUENTES PRIMARIAS

---

1

Submitted to Universidad Catolica Los  
Angeles de Chimbote

Trabajo del estudiante

6%

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo